



ORDEN DE INICIO

CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL AULA DE FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA.

Expediente PASA 41-07/2024

Vista la petición razonada de inicio de procedimiento para la contratación del suministro e instalación de material audiovisual para el aula de formación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, formulada por la Secretaría Provincial de esta Dirección Provincial con fecha 23 de enero de 2024 y teniendo en consideración:

1 NECESIDAD E IDONEIDAD

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, desarrolla anualmente un plan de formación por el que se imparten cursos presenciales al personal adscrito para suplir sus carencias de conocimientos y optimizar su nivel de cualificación. Esta actividad se desarrolla en el aula de formación para lo que resulta necesario su adecuación con medios audiovisuales que favorezcan la exposición y el entendimiento de las materias tratadas en los cursos programados.

La necesidad que se pretende cubrir con el presente contrato consiste en el suministro e instalación de diverso material audiovisual que favorezca un mejor aprovechamiento del aprendizaje.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato consistirá en el suministro e instalación del siguiente material:

PANTALLA PONENTE, PROYECTOR, MICROFONOS, ALTAVOCES Y PANTALLAS ALUMNADO.

El presente contrato consistirá en una única actuación en el aula de formación situada en la calle Gonzalo de Bilbao 45-47 de Sevilla.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato que se pretende tramitar, la correcta ejecución quedaría dificultada por la adjudicación a contratistas diferentes, lo que justifica la no división en lotes, en los términos y condiciones del artículo 99.3 letra b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

El presente contrato tiene carácter administrativo, y se califica, de conformidad con lo que establece el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), como contrato de Suministros.

3 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se iniciará el 1 de marzo de 2024 o fecha de formalización del contrato si fuese posterior y finalizará el 30 de junio de 2024. No se contempla prórroga.



4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el límite máximo que en virtud del contrato se puede comprometer por parte del Órgano de Contratación, se corresponde al Presupuesto base de licitación que se cuantifica en **DIEZ MIL euros (10.000 €)**, IVA incluido.

Este presupuesto base de licitación, es adecuado al mercado, según ha informado la Secretaría Provincial en su petición razonada.

De conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del artículo 67.2.d) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en vigor, para atender las obligaciones que se deriven para la Tesorería General de la Seguridad Social del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, se ha procedido a la retención de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de Gastos y Dotaciones para el ejercicio 2024, y se acompaña al expediente el correspondiente documento de retención de crédito (RCPU), cumpliéndose asimismo las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, 47/2003 de 26 de noviembre. El importe y rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social será:

AÑO	ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA excluido)	IVA 21 %	TOTAL
2024	TGSS	4161-625-34	8.264,46	1.735,54	10.000,00

A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento. Si bien, su adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de Gastos citados.

5 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO euros con CUARENTA Y SEIS céntimos de euro (8.264,46 €)**.

El método de cálculo que se ha aplicado para determinar dicho valor estimado ha sido la suma del valor de mercado de los distintos componentes.

6 DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado a la totalidad del suministro, considerándose adecuados al precio de mercado.

7 REVISION

Dada la naturaleza del presente contrato no procede la revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP



8 PRODECIMIENTO ADJUDICACION

La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado establecido en el **artículo 159.6** de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecuará a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que al efecto se redacte.

9 PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN

El expediente será objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP

Por todo ello, esta Secretaría provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla,

PROPONE

Primero.- Que se ordene el inicio del expediente **PASA 41-07/2024**, para la licitación del contrato para el suministro de material audiovisual para el aula de formación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla.

Segundo.- Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a las rúbricas presupuestarias 4161-625-34 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social para el ejercicio 2024.

Sevilla, al día de la firma
EL SECRETARIO PROVINCIAL

Fdo.: Manuel González del Águila

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla, en su condición de órgano de contratación de la TGSS, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP, y Resolución de 23 de julio de 2020 de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la LCSP, **ordena el inicio del presente expediente de contratación.**

Sevilla, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo. Teresa Caipa Pérez